nido a bien aprobarlo i sancionarlo; por tanto, dispongo se pomulgue i lleve a efecto en todas sus partes como lei de la República.

Tómese razon.

MANUEL MONTT.

Antonio Varas.

DEUDORES A LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO.

Santiago, julio 3 *de* 1852.

93. Apruébase el acuerdo celebrado por la Municipalidad de Valparaiso en sesion del 25 de junio último, en virtud del cual dispuso: 1.° prorogar hasta el primero de diciembre próximo, a los deudores a la tesorería de ciudad, los plazos vencidos i que les fueron acordados, para reintegrar a dicha tesorería los gastos que hizo en el empedrado de las calles que dan frente a sus respetivas pertenencias; i 2.° dispensar a los expresados deudores de los intereses insolutos que tengan desvengados i de los que en lo sucesivo desvengaren sus respectivos créditos hasta finalizar el nuevo plazo; con tal, empero, que al vencimiento de este término hayan verificado precisamente el pago de la deuda, pues de lo contrario se le negará esta gracia i se ejecutarán entónces hasta que hayan hecho efectivo el mencionado reíntegro.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

